



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021.-

DÍA: 22 DE MARZO DE 2021

HORA: 17:30

LUGAR: CASA CONSISTORIAL DE BELLÚS

HORA DE COMIENZO: 17:34 H

HORA DE FINALIZACIÓN: 18:37 H

CONVOCATORIA: PRIMERA

Al objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria del Pleno Municipal, se reúnen en sesión pública en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa-Presidenta, Dña SUSANA NAVARRO FERRANDO (PP) y los Concejales:

D^a. ANA HUGUET ESPARZA (PP)
D^a M^a CARMEN TUDELA RAMIREZ (PP)
D. MARIO PASTOR PEIRO (PP)
D^a M^a ISABEL LOPEZ DIAZ (PP)
D. BASTIAN GOMAR MARTÍ (PP)
D. JOSE RAMÓN CERDÁ BELLVER (PSOE)

Que constituyen quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra, les ha sido entregado de forma reglamentaria.

Actúa como Secretaria-Interventora Accidental Dña. ROSA MARIA TORMO ALONSO, quien extiende acta de la presente sesión, haciendo constar, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, "la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas."

1.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, (ACTA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020).

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, el acta de la sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2020, se ha remitido juntamente con la convocatoria de esta sesión a todos los concejales para su conocimiento.

No habiendo ninguna alegación o reparo al contenido del acta, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros presentes.

1.2 PROPUESTA DE LA SR^a ALCALDESA-PRESIDENTA, D^a SUSANA NAVARRO FERRANDO, RELATIVA A APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 Y SUS ANEXOS





AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Examinado el Proyecto del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2021, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto por los artículos 162 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y de los documentos e informes que se unen al mismo.

CONSIDERANDO los FUNDAMENTOS DE DERECHO siguientes:

Primero. Artículos 162 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VISTO el informe suscrito por la secretaria accidental, de fecha 22/02/2021, relativo a legislación y procedimiento aplicable.

VISTO el informe suscrito por Intervención, relativo a cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

SIENDO el resumen por capítulos del presupuesto el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GASTOS		RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS	
GASTOS NO FINANCIEROS		INGRESOS NO FINANCIEROS	
CAPITULO I	124.026,45 €	CAPITULO I	138.020,00 €
CAPITULO II	112.867,91 €	CAPITULO II	1.059,24 €
CAPITULO III	1.484,62 €	CAPITULO III	58.752,00 €
CAPITULO IV	13.299,36 €	CAPITULO IV	34.764,00 €
CAPITULO V	- €	CAPITULO V	23.028,00 €
CAPITULO VI	- €	CAPITULO VI	
CAPITULO VII		CAPITULO VII	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	251.678,34 €	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	255.623,24 €
GASTOS FINANCIEROS		INGRESOS FINANCIEROS	
CAPITULO VIII	- €	CAPITULO VIII	- €
CAPITULO IX	3.944,90 €	CAPITULO IX	- €





AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

TOTAL GASTOS FINANCIEROS	3.944,90 €	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	- €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	255.623,24 €	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	255623,24

CONSIDERANDO lo expuesto, y en virtud de las competencias que la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar con carácter inicial el Presupuesto General de esta Administración Municipal, correspondiente al ejercicio económico 2021, en la forma y con el contenido propuesto.

Segundo: Conjuntamente con el Presupuesto, aprobar las Bases de Ejecución, los documentos que integran el expediente, la Plantilla de Personal, Anexo de Personal y Anexo de Inversiones.

Tercero: Someter el expediente así formado a una fase de información pública, mediante anuncios a publicar en el B.O. P. y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo al respecto.

Cuarto: Remitir copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

1.3. PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DÑA. SUSANA NAVARRO FERRANDO, RELATIVA A MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CONSIDERAR TANTO A LAS DIPUTACIONES COMO A LOS AYUNTAMIENTOS, COMO BENEFICIARIOS Y GESTORES DE PARTE DE LOS FONTOS NEXT GENERATION EU.

VISTO que en fecha 9 de febrero de 2021 se presentó por registro de entrada número 64/2021 se presentó la siguiente moción para su elevación a debate al pleno:

“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A CONSIDERAR TANTO A LAS DIPUTACIONES COMO A LOS AYUNTAMIENTOS, BENEFICIARIOS Y GESTORES DIRECTOS DE PARTE DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Doña Susana Navarro Ferrando, alcaldesa-portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Bellús y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual actuación económica provocada por la pandemia, ha supuesto que alguno de los sectores más importantes de nuestra Comunitat Valenciana, se encuentren en una situación de extrema precariedad económica.

Las medidas de confinamiento y de prevención del aumento del contagio masivo de la pandemia COVID-19, han supuesto “de facto” el estrangulamiento de muchos comercios de proximidad, hosteleros, restauradores o autónomos en general, que han visto que se les restringía la capacidad de desarrollar su actividad incluso en la actualidad, se le impide la apertura de sus negocios. Sin embargo, los gastos fijos y la carga impositiva, no cesan y lastran de forma definitiva desgraciadamente la supervivencia de miles de empresas.

La Comunidad Valenciana perdió en el ejercicio 2020 cerca de 5000 empresas y los concursos de acreedores se han acelerado en el último tramo del año con un aumento del 43%; y las previsiones de todos los organismos públicos que vaticinan un ejercicio 2021 incluso más negativo en lo económico, con caídas de la cifra de negocio en la hostelería de más de un 40% y con previsiones de cierres de empresas que podrían duplicar a los sufridos en el ejercicio 2020.

Recientemente la patronal autonómica CEV ha alertado que la CV se recuperará peor que muchas de las CCAA, basada en las previsiones de crecimiento del PIB en 2021 que apuntan a que se crecerá por debajo de la media de las CCAA españolas.

El Panorama económico al que se enfrenta nuestra sociedad es desolador según la mayoría de los indicadores económicos que pronostican una crisis que afectará fundamentalmente a las pymes y a los autónomos.

En esta coyuntura, la Comisión Europea ha desarrollado una serie de instrumentos financieros dirigidos tanto a dar apoyo rápido y eficaz en los territorios donde la pandemia ha sido más agresiva. Como para ayudar a las regiones a recuperar el empleo perdido y dar soporte a las pymes en los sectores más perjudicados por la pandemia COVID-19.

En esa línea, el pasado mes de diciembre el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo, han aprobado el plan económico más ambicioso hasta la fecha impulsado por la Unión Europea para fortalecer a la debilitada situación social y económica en Europa.

Dicho plan está compuesto de 2 pilares fundamentales;

- El presupuesto de la UE.
- El plan NEXT GENERATION EU.

Estos dos instrumentos fundamentales en la política de la Unión supondrán una inyección en Europa de cerca de 2 billones/€.

Esta extraordinaria apuesta por la recuperación, ha supuesto la generación de una herramienta dentro del plan NEXT GENERATION EU dotado de 750.000 mill/€, a España le corresponden un máximo de 140.000 mill/€, que se distribuirán el 70% los años 2021 y 2022, en modo ayuda directa no reembolsable y en modo préstamo, prácticamente a partes iguales.





AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

La citada línea de ayudas, impulsará la digitalización y la economía “verde”, como principal motor para acometer las reformas necesarias que ayuden a las pymes y a la economía en general a salir de la crisis, mediante el aumento de la competitividad de nuestro tejido productivo.

En el marco de apoyo europeo a la recuperación, la necesidad imperiosa de que las ayudas lleguen de forma efectiva y a tiempo, a todo el tejido productivo de nuestra Comunitat Valenciana, se convierte en una necesidad imperativa si realmente queremos ayudas a nuestras pymes autónomas.

Sin embargo, el pasado día 28 de enero las Cortes Españolas aprobaron el RDL mediante el cual, entre otras medidas, se estipula que;

“El máximo órgano de gobierno de los fondos europeos, la Comisión para la recuperación, transformación y resiliencia, integrada por todos los miembros del Consejo de Ministros, cuatro secretarías de estado (economía, hacienda, presupuestos, y derechos sociales), la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y la oficina de Presidencia del Gobierno”.

Esta medida, alude directamente a la gobernanza centralizada que el actual gobierno central quiere desarrollar en la gestión de esta importante oportunidad para nuestros sectores productivos.

Con ello, existe un riesgo muy alto de que las ayudas europeas, no tengan la necesaria capilaridad para que lleguen realmente a las pymes y a los autónomos de los sectores más perjudicados por la pandemia COVID-19.

El pasado 28 de enero, la FVMP advirtió que la co-gobernanza autonómica de los fondos europeos, puede y debe ser en muchos de los casos, una herramienta de aseguramiento de la eficacia en el alcance de los objetivos de recuperación económica y de apoyo directo a las pymes y los autónomos de la Comunitat Valenciana.

En esta línea, el Grupo Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo para su aprobación:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Bellús aprueba:

Primero.- Instar al Gobierno de España, a considerar tanto a las Diputaciones como a los Ayuntamientos, beneficiarios y gestores directos de parte de los Fondos NEXT GENERATION EU que le corresponden al Reino de España.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a introducir la legislación pertinente necesaria en el marco de la normativa referida a la gestión y ejecución de los Fondos NEXT GENERATION EU, en la que se establezca de manera clara e indubitada que al menos el 50% de los fondos europeos que reciba la Comunidad Valenciana tengan como beneficiarios a las PYMES de nuestro territorio.”

D. José Ramón Cerdá Bellver (PSOE) interviene: “Opine que aquesta instància feta des d’ací de Bellús i dirigida al govern d’Espanya, no passa més enllà del terme. És una pèrdua de temps. Una consigna de partit que no arriba a cap lloc.

Primer hauríem de saber, enquè es gastaran els diners i tindre preparats els projectes a realitzar, perquè quan vinguen els Fons Europeus, es puguen invertir en les necessitats reals del polbe, com por exemple: Mobilitat. Residus. Patrimoni. Naturalesa. Energies Renovables, etc. Es tenen preparats eixos projectes...? Crec que no.





AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Pense que nosaltres estem aquí, per q fer Política Municipal, i hem de deixar la Política Nacional per a altres.

Les consignes de partit, en general, no serveixen per a res, nomes... per a dividir i encrespar la vida política.

Per tant el meu vot a aquesta proposta serà negatiu. Al temps, m'agradaria incidir en que s'evitaren, en la mesura del possible, portar al ple consignes de partit que no aportes res a la política local".

La Alcaldesa Dña. Susana comenta de que esta moción si que afecta al Ayuntamiento de Bellús ya que existen proyectos que se quieren incluir en estos fondos europeos que son beneficiosos para el Ayuntamiento y quiere aportar este granito de arena para que está moción se lleve al Gobierno de España.

Se procede a votar la Propuesta presentada por la Sr^a Alcaldesa-Presidenta, que es aprobada por 6 VOTOS a favor (PP) Y 1 en contra (PSOE).

1.4. PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DÑA. SUSANA NAVARRO FERRANDO, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

VISTO lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece lo siguiente: "*En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:*

a) *Las potestades reglamentaria y de autoorganización.*"

VISTO que por la presente Alcaldía, se ha detectado la necesidad de proceder a modificar la ordenanza fiscal reguladora del servicio domiciliario de agua potable y alcantarillado.

Visto que el servicio de suministro de agua ha experimentado un incremento de gasto en los últimos años, debido al incremento de determinadas partidas.

Atendido que la importancia creciente de este servicio a la sociedad actual comporta, no obstante, un importante esfuerzo económico que han de afrontar las corporaciones locales, tanto por lo que respecta a inversiones como al propio funcionamiento de los servicios.

VISTO lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobada por RDL 2/2004, que dispone "*1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*





AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.”

CONSIDERANDO lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO. Proceder a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio domiciliario de agua potable y alcantarillado, consistente en modificar el artículo 6 de la ordenanza, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria TARIFAS AGUA POTABLE

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

01. CUOTA DE SERVICIO: DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES Y AGRÍCOLA		
Calibre contador en mm	Cuota servicio: €/mes	Cuota servicio: €/trim
13	5,18496	15,55488
15	6,80856	20,42568
20	10,0584	30,1752
25	12,82116	38,46348
30	18,17904	54,53712
40	33,93852	101,8169
50	50,18112	150,5434





**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

65	66,42504	199,2738
80	82,66896	248,0082
100	115,1568	344,747
125	180,1298	540,3882

02. CUOTA DE CONSUMO: DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES Y AGRÍCOLA

USO	Límite mensual en m3	Límite trimestral en m3	€/m3
Doméstico	Hasta 10 m3	Hasta 30 m3	0,36696
Doméstico	Más de 10 m3	Más de 30 m3	0,65736
Industrial	Hasta 10 m3	Hasta 30 m3	0,74712
Industrial	Más de 10 m3	Más de 30 m3	0,84744
Agrícola	Sin límite	Sin límite	0,33264

03. CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES

Calibre del contador en mm	Cuota Mto: €/mes	Cuota Mto: €/trim
13	1,7028	5,10972
15	2,21364	6,64224
20	2,87892	8,63808
25	3,74352	11,22924
30	4,86684	14,59788
40	6,32676	18,98028
50	8,2236	24,67212
65	10,692	32,07336
80	13,89828	41,69088
100	18,06684	54,20184
125	23,48544	70,45764

TARIFAS ALCANTARILLADO

04. CUOTA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Calibre del contador	Cuota servicio: €/mes	Cuota servicio: €/trim
Todos los contadores	0,67848	1,99848





**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

05. CUOTA DE CONSUMO ALCANTARILLADO	
USO	€/ m3
<i>Doméstico</i>	0,09372
<i>Industrial</i>	0,09372
<i>Agrícola y Ganadero</i>	0,0858

TARIFAS POR DERECHOS DE ENGANCHE

07. DERECHOS DE ACOMETIDA

El importe de derechos de enganche para las primeras altas será de 178,02 € más IVA.”

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo provisional, se exponga al público en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que se ordene la publicación del anuncio de exposición, en el boletín oficial de la provincia de Valencia.

CUARTO.- En el caso de que transcurrido el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, debiéndose publicar el texto íntegro del acuerdo en el boletín oficial de la provincia.

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa, es aprobada por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes del Pleno.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

II.A).- ALCALDÍA:

II.A).1.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROF)
Resoluciones de la Alcaldía de la número 207/2020 a la número 68/2021.

207/2020	28/12/2020	Resolución Licencia Obra menor Rachid El Harrak
208/2020	30/12/2020	Resolución R.P. NUM 71
209/2020	30/12/2020	Resolución Comunicación Inspección de Trabajo
210/2020	30/12/2020	Resolución Padrón Agua 4º Trimestre
01/2021	04/01/2021	Resolución prórroga presupuesto 2020
02/2020	04/01/2021	Resolución R.P. Num.1
03/2020	04/01/2021	Resolución medidas Covid





AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

04/2020	07/01/2021	Resolución R.P. NUM 2
05/2020	14/01/2021	Resolución R.P. NUM 3
06/2020	20/01/2021	Resolución R.P. NUM 4
07/2020	20/01/2021	Resolución modificación obra plaza ajardinada (PI)
08/2020	26/01/2021	Resolución aprobación proyecto obra tubería depósito (PI)
09/2020	27/01/2021	Resolución exhumación Constantino Valcarcel
10/2020	27/01/2021	Resolución modificación obra plaza ajardinada (PI)
11/2020	27/01/2021	Resolución DIC Olives Garcia
12/2020	28/01/2021	Resolución Adjudicación Contrato Servicio Asesoramiento Agua Potable
13/2020	29/01/2021	Resolución Adjudicación Contrato Redacción Proyecto B1 Gesfoso
14/2020	29/01/2021	Resolución Adjudicación Contrato Redacción Proyecto B2 Gesfoso
15/2020	29/01/2021	Resolución Reducción Jornada Rosa María Tormo Alonso
16/2020	29/01/2021	Resolución RP num 5
17/2020	29/01/2021	Resolución Reconocimiento Obligación Fons Valencià Solidaritat
18/2020	02/02/2021	Resolución Aceptación Plan Resistir
19/2020	03/02/2021	Resolución Bases Plan Resistir
20/2020	03/02/2021	Resolución Pago Vado Blas José
21/2020	03/02/2021	Resolución Pago Vado Cinta
22/2020	03/02/2021	Resolución Pago Pilar Jimenez
23/2021	03/02/2021	Resolución Adjudicación Proyecto Fase 1ª Plaza Ajardinada
24/2021	04/02/2021	Resolución aprobación convenio COR contenedor aceite usado
25/2021	05/02/2021	Resolución obra menor J. Miguel Lafuente Cuquerella
26/2021	08/02/2021	RP NUM 6 NOMINAS ENERO
27/2021	08/02/2021	RP NUM 7 ASISTENCIA A PLENOS 2020
28/2021	08/02/2021	RECLAMACIÓN PAGO LUZ COMPARSA BERBERISCOS
29/2021	09/02/2021	RP NUM 8
30/2021	10/02/2021	Resolución informe urbanístico Carine Dupius
31/2021	10/02/2021	Resolución Aprobación Proyecto derribo plaza ajardinada
32/2021	11/02/2021	Resolución requerimiento alquiler comparsa 2020
33/2021	11/02/2021	Res. Plusvalía David Ainsword
34/2021	15/02/2021	Resolución dirección obra tubería depósito
35/2021	16/02/2021	RP NUM 9
36/2021	16/02/2021	Resolución limpieza solar Mº Agricultura
37/2021	16/02/2021	Resolución limpieza solar herederos Julia Constant
38/2021	16/02/2021	Resolución limpieza solar Carolina Madrona
39/2021	16/02/2021	Resolución limpieza solar Mº Transición Ecológica
40/2021	17/02/2021	Resolución renuncia Avalem Joves
41/2021	19/02/2021	Resolución obra menor Dolores Ferrando Piqueras
42/2021	19/02/2021	Resolución autorización interpersión recurso
43/2021	19/02/2021	Resolución plusvalía C/ 9 Octubre nº19
44/2021	19/02/2021	Requerimiento de pago Miguel Angel Monzó Moscardó
45/2021	22/02/2021	Resolución informe granja Alejandro Briz
46/2021	24/02/2021	RP num 10





AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

47/2021	24/02/2021	Resolución inicio procedimiento venta casa C/San Gregorio 32
48/2021	25/02/2021	Resolución plusvalía Francisca Zafrilla
49/2021	25/02/2021	Resolución plusvalía Vivienda 9 de Ocutbre 12
50/2021	25/02/2021	Resolución plusvalía Jaime y Amparo Moscardó Garcia
51/2021	25/02/2021	Resolución plusvalía vivienda San Gregorio 52
52/2021	26/02/2021	Resolución plusvalía vivienda C/ Ermita 5
53/2021	26/02/2021	Resolución plusvalía vivienda C/ Valencia 1
54/2021	26/02/2021	Resolución plusvalía herencia Mª Desamparados Faus Oltra
55/2021	26/02/2021	Resolución plusvalía herencia María Pilar Romero Pérez
56/2021	02/03/2021	rp num 11 nominas febrero
57/2021	02/03/2021	Resolución aprobación plan de pagos club colombicultura
58/2021	02/03/2021	Resolución aprobación informe urbanístico
59/2021	09/03/2021	Resolución adjudicación obra tubería (PI)
60/2021	10/03/2021	Resolución adjudicación obra 1ª fase plaza ajardinada
61/2021	11/03/2021	Resolución solicitud subvención gabineta psicopedagógico
62/2021	12/03/2021	Resolución adjudicación luminarias c/San Gregorio
63/2021	12/03/2021	Resolución adjudicación redacción Plan gestión de residuos Resolución adjudicación trabajos electricidad luminarias C/ San Gregorio
64/2020	12/03/2021	(PI) Resolución adjudicación dirección de obra demolición edificio c/heliodoro
65/2020	15/03/2021	madrona
66/2020	15/03/2021	Resolución RP NUM 12
67/2020	16/03/2021	Resolución nombramiento secretaria Rosa
68/2020	16/03/2021	Resolución convocatoria pleno 22/03/2021

II.B) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos y preguntas por partes de los concejales asistentes a la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Srª. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, declarándola por terminada a las 18:37, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, yo el Secretario Accidental, extendiendo la presente acta de que todo ello doy fe.

En Bellús, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta
Susana Navarro Ferrando

La Secretaria Acctal.
Rosa Mª Tormo Alonso





**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

Documento firmado electrónicamente

(2/2) 23/03/2021 11:16:33
SUSANA NAVARRO FERRANDO (ALCALDE/SA)

(1/2) 23/03/2021 11:14:38
ROSA MARIA TORMO ALONSO (AUX.
ADMINISTRATIVA)

<https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV7HYAK3PZO2RDE3AJXCJYCBKA> - Página 12 / 12

